

Copia

	<b>AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL ( Domestico, Aislado, Flora Silvestre Menor a 20 M<sup>3</sup>)</b>	Código: F-CAM-173
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

**AUTO 0014**

La Plata – Huila, 24 de Julio de 2018

Mediante Radicado Cam 20183200148752 del 19 de Julio de 2018, El Señor LUIS EDUARDO TAMAYO POLANCO, propietario del predio denominado El Prado, solicita Permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del solicitante No. 12.107.726 de Neiva – Huila y certificado de Tradición y matrícula inmobiliaria con número 204-43938 con fecha del 19/07/2018.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente.

**DISPONE**

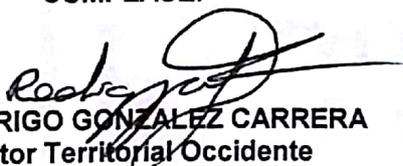
**PRIMERO:** Ordenar la práctica de una visita ocular, previa cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

**SEGUNDO:** Comisionar al Ing. OSCAR FERNANDO ABELLA S. para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero

**TERCERO:** Fijar en CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.083 M/Cte.) el valor a pagar por el Señor LUIS EDUARDO TAMAYO POLANCO, propietario del predio denominado El Prado, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.107.726 de Neiva – Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

**PARÁGRAFO.-** Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el pago de los costos de evaluación y Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

**CUMPLASE.**

  
Ing. RODRIGO GONZALEZ CARRERA  
Director Territorial Occidente

Proyectó: Oscar Abella, Profesional Universitario  
Radicado Orfeo: 20183200148752  
Expediente Digital: 00014-2018  
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita